

Prorroga para el timbrado de Recibos de Nómina

Fecha de publicacion: 2014-01-09 08:33:05

Lista la emisión de Recibos CFDI con CONTPAQ i@ NÁMINAS

Recordemos que en la Reforma Fiscal 2014, se estableció la obligación de emitir recibos de nómina como CFDI; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, Fracción V, del Código Fiscal de la Federación (CFF), y 99, Fracción III, de la Ley del ISR.

Esta nueva disposición, plantea las siguientes obligaciones para todas las empresas y patrones:

Los pagos por concepto de salarios y asimilables deben ser comprobantes fiscales digitales (CFDI).

Entregar un comprobante fiscal digital por cada recibo de nómina que den a sus empleados

Este tipo de comprobantes deberán ser validados y timbrados por un Proveedor Autorizado de Certificación (PAC)

Para que cada recibo de nómina sea deducible debe cumplir con dichos requisitos

Tendrán validez fiscal, emitirse en las fechas habituales de pago y podrán usarse como constancia o recibo de pago para efectos de la Ley Laboral

Si bien esta obligación inició su vigencia desde el 1 de enero de 2014, antes de concluir el 2013 la autoridad fiscal anunció una facilidad para atenderla antes del 1 de abril del 2014; siempre y cuando las Personas Morales emitan antes de esa fecha los recibos de nómina pagados de enero a marzo de 2014.

Las empresas y patrones pueden optar por esta facilidad; no obstante, hay que tomar en cuenta que al momento de emitir los recibos digitales del mes de abril, también deberán emitirse los correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del actual año.

Nuestra recomendación es atender esta obligación lo más pronto posible e ir adecuando el proceso de la nómina a esta; y de este modo evitar una carga adicional de trabajo.

Desde el 4 de enero, está disponible la versión 6.1.0 de CONTPAQ i@ NÁMINAS con los beneficios que te ayudarán a:

Cumplir con la obligación de emitir CFDI para los recibos de nómina

Emisión de recibos de nómina electrónicos con folios ilimitados sin costo

Administrador de Documentos Digitales (ADD) para almacenar, validar y administrar los recibos de nómina electrónicos

Licenciamiento Anual con Cobertura de Actualización Amplia

Además de incluir características para la emisión de recibos de nómina como CFDI, la versión 6.1.0 de CONTPAQ i@ NÁMINAS brinda los beneficios de:

Crear las pólizas para registrar e identificar los conceptos deducibles y no deducibles de las prestaciones otorgadas a tus empleados, de acuerdo con las nuevas disposiciones de Ley

Contiene las nuevas tablas de ISR

Cuenta con los salarios mínimos vigentes a partir de 1 de enero 2014.

Espero que la información sea de utilidad.

Saludos.